UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 561 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 25 JUN. 2018

Visto el Memorando N° 272-2018-UNSCH-R sobre designación de Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela Profesional de Obstetricia de la UNSCH"

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral de fecha 24 de mayo de 2018 se reconformó el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga",

Que, el referido comité ha cumplido con sus funciones, en ello advierte las observaciones las mismas que están anotadas las discrepancias de acuerdo al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones, el contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el cuadernos de obras, lo cual será verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres(3) días siguientes de la anotación, El comité de recepción junto con el contratista se constituirán en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe de inspector o supervisor la comprobación que realizara se sujetará a verificar la subsanación de la observaciones formuladas en el Acta o Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción se suscribirá el Acta de Recepción de Obra. En caso que el contratista o el comité de recepción no estuviesen conformes con las observaciones a la subsanación, según corresponda, anotara la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción elevará al titular de la Entidad, según corresponda, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de Cinco (5) días. La Entidad deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo;

Que, con Oficio N° 224-2018-CIP-CDA/D, se designa al Ing. Henry Santa Cruz Castro, para asesoramiento de recepción de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la UNSCH";

Que, con Memorando N°272-2018-UNSCH-R de fecha 19 de junio de 2018 el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga designa al Ing. Henry Santa Cruz Castro designado por el Colegio de Ingenieros de Ayacucho como miembro del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga",

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264° literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 561 -2018-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR como perito al Ing. HENRY SANTA CRUZ CASTRO para que dilucide las observaciones anotadas por el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", y el contratista debiendo emitir su informe técnico correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Oficina de Control Patrimonial
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP